	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales X Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jose luis Pardo Hernandez

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno

Posición en el expediente	REGISTRO/TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓			
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
3	Estudios previos	✓			
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta	✓			
7	Invitación	✓			
8	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
10	Hoja Vida Proyectada	✓			
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
12	Certificaciones de Experiencia	✓			
13	Documento de Identificación "Cedula"	✓			
14	Documento de Residencia OCCRE	✓			
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	✓			
16	Certificado Contraloría Vigente	✓			
17	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
18	Certificado Policía Vigente	✓			
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas **"RNMC" (multas y sanciones)** Vigente.	✓			
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito **"SIMIT" (multas y sanciones)** Vigente.	✓			
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios **"REDAM"** Vigente.	✓			
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)	✓			
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
25	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
27	Copia Tarjeta Profesional	✓			
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	✓			
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	✓			
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓			
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista; deberá indicar el tiempo exacto de la experiencia)	✓			
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso	✓			
38	Pantallazo de Secop	✓			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	1145-0
FECHA	OCTUBRE del 2024		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar servicios profesionales como Abogado Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	Valor total: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($10.766.604) M/CTE.** Valor mensual: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	Dos (2) meses
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa
PROYECTO:	Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.
OBSERVACIONES:	**JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ** **C.C. No. 18.011.327**

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los tramite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES PARA AVANZAR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0027**, con fecha Julio 6 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los catorce (14) día del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria General
FECHA:	OCTUBRE DE 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de Abogados Especializados en Alta Dirección del Estado, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los Abogados Especializados en Alta Dirección del Estado, Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como Abogado Especializado en Alta Dirección del Estado, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno, para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de

lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Abogado Especializado en Alta Dirección del Estado para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de Gobierno para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Abogado Especializado en Alta Dirección del Estado con experiencia especifica o relacionada entre 0 a 11 meses, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Gobierno, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestar servicios profesionales como Abogado Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** **1)** Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones comunales. **2)** Brindar asesoría técnica y legal a las organizaciones comunales para su fortalecimiento. **3)** Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones. **4)** Coadyuvar a la Secretaría de Gobierno en los procesos de capacitación a los líderes de las organizaciones comunales **5)** Brindar apoyo a la secretaria en la realización de los procesos contractuales cuando sea requerido.**6)** Presentar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales. **7)** Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean

	asignadas por el supervisor del contrato.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	**Dos (02) meses**
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Archipiélago.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($10.766.604) M/CTE, LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Dos (02) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría General

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2023, la cual en su artículo 73 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0299 del 27 de junio 2024, autorizó al Secretario General para suscribir contratos, *"Delegación especial a la secretaria general: Delegar en la secretara general la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia de 0 a 11 Meses en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 00535 de 2023, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: **De 0 a 11 meses.**

Plazo de ejecución: **Dos (02) meses**

Valor total del contrato: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($10.766.604) M/CTE.** Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un Abogado Especializado en Alta Dirección del Estado, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa

de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5597
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 31 oct. 2024

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION DEL ESTADO AL SERVICIO DE LA SEC.GOBIERNO (JOSE L. PARDO HERNANDEZ)
Solicitante: JOSE MITCHELL NELSON -SEC.GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.45.25.2 - 790	2024002880027 - APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES PARA AVANZAR EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP PROPOSITO GENERAL OTROS	10.766.604,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.766.604,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 30 de octubre de 2024

CERTIFICADO No. 599

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO DEL CONTRATO	N°
TECNICO	Prestar servicios de Apoyo a la Gestión, como Técnico Profesional en Administración de Empresas dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno.	2
BACHILLER	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno.	4
PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como Administradora de Empresas dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaria de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar Servicios como Profesional en Comunicación Social y Medios Digitales dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, Providencia bajo la secretaria de gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como Contadora Especialista en Gerencia Financiera dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales Especializados dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaria de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios profesionales como Magister en Estudios Políticos dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaria de Gobierno	1
TECNOLOGO	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión como Tecnólogo dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno	1

Atentamente, *Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.*

BACHILLER	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaria de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar Servicios Profesionales como Politólogo con Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar sus servicios profesionales como especialista dentro del Programa denominado Generación de Estrategias para la Promoción de los Derechos Fundamentales del Pueblo Étnico Raizal San Andrés, bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como Contador(a) Público dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	4
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como Administradora de Empresas dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	2
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como abogado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como Economista dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar servicios profesionales como abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar Servicios Profesionales en Administración de Negocios Internacionales dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	1
PROFESIONAL	Prestar servicios como profesional especializado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.	1
BACHILLER	Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	13
TECNOLOGA	Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión como Tecnóloga dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	8
TECNICO	Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión como Técnico dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	2
PROFESIONAL	Prestación de Servicios Profesionales dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	4

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como Administradora de Comercio Internacional dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales como abogada especialista en Contratación Estatal dentro del programa denominado Desarrollo de Acciones Encaminadas al Desarrollo Sostenible, la Preservación del Medio Ambiente, la Integración y Contactos del Pueblo Raizal y el Archipiélago con los Territorios y Pueblos del Gran Caribe Centroamericana, San Andrés, Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	1
PROFESIONAL	Prestar sus Servicios Profesionales dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno	1

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, Octubre de 2024

Señor (a)
JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria General está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO**: Prestar servicios profesionales como abogado, Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.

2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es **Dos (02) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($10.766.604) M/CTE,** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Dos (02) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

Específicas: **1)** Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones comunales. **2)** Brindar asesoría técnica y legal a las organizaciones comunales para su fortalecimiento. **3)** Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones. **4)** Coadyuvar a la Secretaría de Gobierno en los procesos de capacitación a los líderes de las organizaciones comunales **5)** Brindar apoyo a la secretaria en la realización de los procesos contractuales cuando sea requerido.**6)** Presentar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales. **7)** Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría General de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

San Andrés Islas, Octubre de 2024

Doctor

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación Del Departamento Archipiélago

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS

Comedidamente me permito someter a consideración de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas mi propuesta laboral para la celebración de un Contrato de Servicios Profesionales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Prestar servicios profesionales como Abogado Especialista en Alta Dirección del Estado dentro del programa denominado Apoyo, Fomento y Desarrollo de Encuentros Deportivos y Recreativos Comunales para Avanzar en el Archipiélago de San Andrés y Providencia bajo la Secretaría de Gobierno.

PROPUESTA DE SERVICIOS: 1) Brindar apoyo jurídico en la creación de espacios para fortalecer, sensibilizar y orientar a las organizaciones comunales. **2)** Brindar asesoría técnica y legal a las organizaciones comunales para su fortalecimiento. **3)** Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para el cabal desarrollo de las funciones. **4)** Coadyuvar a la Secretaría de Gobierno en los procesos de capacitación a los líderes de las organizaciones comunales **5)** Brindar apoyo a la secretaria en la realización de los procesos contractuales cuando sea requerido.**6)** Presentar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales. **7)** Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor total: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($10.766.604) M/CTE.**

Valor mensual: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($5.383.302) M/CTE.**

Plazo: **Dos (02) meses**

Igualmente, manifiesto que me encuentro en facultad de ejercer las labores que me sean asignadas de acuerdo con las actividades del contrato y a mis conocimientos.

Atentamente,

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
C.C. No. 18.011.327 de San Andrés

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ
C.C No. 18.011.327 de San Andrés Islas.
T.P No. 218.615 del C.S de la J.
Cra 4b2 #21 A-00 Barrio Simpson Well, San Andrés Isla.
Cel. **317 691 8469**



INFORMACION PERSONAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C 18.011.327 de San Andrés Islas

FECHA DE NACIMIENTO 14 de diciembre de 1983 Cartagena - Bolívar

E-MAIL joseluispardo83@gmail.com

INFORMACION ACADEMICA

Universitarios y de Postgrado

Candidato a Magister en Derecho del Estado con Énfasis en Gobierno y Desarrollo de Entidades Territoriales, Universidad Externado de Colombia.

Especialista en Alta Dirección del Estado, Escuela Superior de Administración Pública, Sede Bogotá.

ABOGADO egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia - Santa Marta-Magdalena. (2006-II -2011-I)

Estudios Secundarios

BACHILLER ACADEMICO. Instituto Bolivariano Académico Diurno. 2002 – San Andrés Islas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional SAN ANDRES.
Tiempo Laborado: 17 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Funciones: Prestar sus servicios Profesionales al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, para apoyar los asuntos jurídicos en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.
Tiempo Laborado: del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – INFOTEP.
Funciones: Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional del Derecho para apoyar a la rectoría en materia contractual y en procesos Administrativos.
Tiempo laborado: del 30 de Junio al 13 de noviembre de 2023.
Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.
Del 23 de enero de al 22 de abril de 2024.

CONTRALORÌA GENERAL DE LA REPÙBLICA, GERENCIA SAN ANDRÈS.
Cargo: Profesional Universitario Grado 02, Grupo de Responsabilidad Fiscal.
Tiempo laborado: del 21 de febrero de 2021 al 21 de febrero de 2023.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Secretario de Desarrollo Social Departamental
Tiempo Laborado: del 04 de enero al 07 de diciembre de 2020

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Oficina de Control Interno Disciplinario
Tiempo Laborado: del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2019

PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S FIRMA LEGAL
Cargo: Abogado Asesor
Tiempo Laborado: del 01 de abril del 2017 al 31 de agosto del 2019

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Salud
Tiempo Laborado: del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Salud
Tiempo Laborado: del 01 de marzo al 30 de junio de 2018

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 30 de junio al 31 de diciembre de 2017

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2016.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 18 de mayo al 18 de septiembre de 2016

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 11 de mayo al 11 de diciembre de 2015.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 22 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Cargo: Abogado Asesor de Despacho Secretaría de Gobierno
Tiempo Laborado: del 28 de enero de 2014 al 28 de julio de 2014.

JURISPRUDENTIA CONSULTORES.
Cargo: Abogado Reclamaciones
Tiempo Laborado: Del 24 de octubre de 2012 al 10 de noviembre de 2013.

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
Cargo: Auxiliar Judicial Ad Honorem
Tiempo Laborado: desde el 20 de junio de 2011 al 11 de mayo de 2012.

REFERENCIAS FAMILIARES

ROBERTO CARLOS PARDO HERNÁNDEZ
Ocupación: Administrador de Empresas
Tel. 302 3429335 – 311 8068768

CARLOS ALBERTO PARDO HERNÁNDEZ
Ocupación: Patrullero Policía Nacional
Cel. 302 4167991

REFERENCIAS PERSONALES

FREDDY JESUS PANIAGUA GOMEZ
Ocupación: Abogado. Gerente General en Paniagua & Cohen Abogados.
Cel: 316 691 4837

DIEGO FERNANDO DUQUE ZULUAGA.
Abogado. Gerente en Duque y Asociados Lawyers Enterprise.
Tel. 300 775 5152 – 310 322 8559

RAUL GUILLERMO ROJAS TOCANCIPÁ.
Ocupación: Abogado. Gerente General Jurisprudentia Consultores S.A.S
Cel: 300 899 6777

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ
CC. 18.011.327 de San Andrés Islas
T.P. 218.615 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSÉ LUIS PARDO HERNÁNDEZ

con cédula de ciudadanía No. 18.011.327 de San Andrés
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Santa Marta el día 13 de Julio de 2012

Director(a) Sede

Rector

Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

Folio No. 60 Libro de Registros No. 6 Registro No. 7440 Refrendado en Santa Marta el día 13 de Julio de 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 51

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 3255

FECHA: 13 DE JULIO DE 2012

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE SANTA MARTA

En atención a que JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
con cédula de ciudadanía No 18.011.327 de San Andrés
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede SANTA MARTA
mediante Acta No. 12 en sesión del día 14 de junio de 2012

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede OMAR VARGAS VARGAS

Decano(a) Facultad HERNANDO VIVES FRANCO

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de SANTA MARTA el día 13 DE JULIO DE 2012

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Alta Dirección del Estado

EN BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DE 2022, A:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

C.C. NÚMERO 18.011.327 DE SAN ANDRES

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2022 - 12140 — FOLIO 3 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.»

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

la asistencia de

José Luis Pardo Hernández

CC. 18.011.327

Al

II Congreso Internacional de Contratación Estatal

Realizado en la ciudad de Barranquilla, los días 28,29 de febrero y 1 de marzo de 2024
con una intensidad académica de veinticuatro (24) horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Bernardo Carvajal Sánchez
Director
Departamento Derecho Administrativo

Juan Carlos Expósito Vélez
Director del Congreso

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2024

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

CEDALC
CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

unesco
Centro Bajo los auspicios de UNESCO

CIPDH
Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos

DIPLOMADO SOBRE
Derechos e Intereses Colectivos y sus Mecanismos de Protección

Certifica que:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

18011327

Cursó y aprobó el Diplomado sobre Derechos e Intereses Colectivos y sus Mecanismos de Protección, organizado por la Defensoría del Pueblo de Colombia, CIPDH – UNESCO y CEDALC, llevado a cabo entre el **1 de junio hasta el 15 de agosto de 2024**, con una intensidad de **120 horas**, en calidad de:

PARTICIPANTE

Fernanda Gil Lozano
Directora del CIPDH-UNESCO

Rodrigo López Mesa
Director General CEDALC

Nicolás Arata
Director Académico CEDALC

Julio Luis Balanta Mina
Defensor del Pueblo

XXXVII CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Medellín - Colombia

31 de agosto, 1 y 2 de septiembre 2016

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal

certifica que:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

Participó en el XXXVII Congreso Colombiano de Derecho Procesal celebrado en la ciudad de Medellín, durante los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre del año 2016, con una intensidad de ***30 horas académicas.***

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General del Congreso

XXXVI CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Pereira - Colombia

9, 10 y 11 de Septiembre 2015

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal certifica que:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

Participó en el XXXVI Congreso Colombiano de Derecho Procesal celebrado en la ciudad de Pereira, durante los días 9, 10, y 11 de Septiembre del año 2015, con una intensidad de 32 horas académicas.

Jairo Parra Quijano
Presidente

Ulises Canosa Suárez
Secretario General

Eurípides de Jesús Cuevas C.
Director General del Congreso

Embajada
de la República Federal de Alemania
Bogotá

gtz

CEJAS

Hace constar que:

José Luis Pardo Hernández

Identificado con cédula de ciudadanía N° 18.011.327 asistió al

Foro: Ley de Justicia y Paz en el marco de los

DERECHOS Humanos en Colombia

Con una intensidad horaria de ocho (8) horas.
Santa Marta D.T.C.H., Miércoles 17 de noviembre de 2010

ANDREAS FORER
Coordinador Proyecto PROFIS-GTZ

Dra. CLAUDIA HELENA SERJE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva Grupo Cejas Ltda.

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA 25 años 1984 - 2009

Con personería jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3471 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

José Luis Pardo Hernández

C.C. 18,011,327 de San Andres

Asistió al:

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

Certificado de Gestión de la Calidad

Se firma en Santa Marta - Colombia, a los 9 días del mes de octubre del año 2009

ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
RECTOR SECCIONAL

CAMILO NOGUERA ABELLO
SECRETARIO GENERAL

JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA
DECANO ESCUELA DE DERECHO

CLAUDIA SERJE JIMENEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO DERECHO PENAL

INFOTEP

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLAS -INFOTEP-

CERTIFICA:

Que **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.327 ha prestado sus servicios en esta Institución mediante los siguientes contratos:

- Contrato No. **156** con fecha de inicio del 30-06-2023 al 13-11-23, con un plazo de Cuatro meses y Catorce días, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

- Contrato No. **186** con fecha de inicio del 30 de noviembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023, con un plazo de Un (01) mes, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

- Contrato en ejecución No. **001** con fecha de inicio del 23-01-2024 al 22-04-2024, con un plazo de Cuatro (04) meses, y el siguiente objeto: Prestación De Servicios Profesionales En Calidad De Profesional en Derecho Para Apoyar a la Rectoría en materia contractual y en Procesos Administrativos. Unspsc 80121600. en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP.

Para constancia se expide y se firma la presente certificación a los 08 días del mes de marzo de 2024.

ANDRÉS AVELINO MEZA VIALLAREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada MinEducación

LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18011327 T.P. 218615 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional SAN ANDRES.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-3569	2023-10-17	2023-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir la minuta del contrato para su perfeccionamiento y el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que la DEFENSORÍA haga entrega o remita la misma al CONTRATISTA. 6.1.2) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 6.1.6.) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 6.1.7.) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.8) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.9) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.10) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.11.)

Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.12) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.13) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.14). Informar al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.15) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.16) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero PARÁGRAFO: Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagrados en la constitución y la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.6. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del

servicio, como mínimo tres (3) días a la semana. 6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los siete(7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

VICTORIA MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA - Fecha 07/02/2024
Revisado para firma por: VICTORIA MADURO GOENAGA - 07/02/2024

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	18011327
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	2648 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios Profesionales al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, para apoyar los asuntos jurídicos en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Brindar acompañamiento jurídico al Grupo de Trabajo de Apoyo a la RNPC en materia de protección al consumidor en los municipios donde se encuentran ubicadas las Casas del Consumidor y en las demás locaciones donde se desarrollen las estrategias a cargo de la RNPC, de acuerdo con los lineamientos impartidos desde la supervisión del contrato.;2. Participar en las actividades de difusión de los servicios prestados por la Casa del Consumidor, y de los programas a cargo de la RNPC en materia de protección al consumidor, conforme a los cronogramas y lugares establecidos; 3. Apoyar las actividades de campo en materia de difusión y apoyo al cumplimiento de los derechos de los consumidores de bienes y servicios conforme a la normatividad que regulan la materia, en la región asignada, dirigidos a grupos poblacionales o sectores específicos identificados, los cuales se llevarán a cabo en establecimientos de comercio, y demás locaciones indicadas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y metas definidas para tal fin. ;4. Apoyar las actividades de campo en materia de difusión de los derechos del consumidor turista conforme a la normatividad que regula la materia, en temas de derechos, deberes, recomendaciones y obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST), haciendo presencia en aeropuertos (según sea designado), zonas de afluencia turística, así como en establecimientos de oferta de bienes y servicios asociados a la cadena de valor del turismo tales como restaurantes y establecimientos de comercio.;5. Atender oportunamente y orientar a los ciudadanos que soliciten apoyo en el cumplimiento de sus derechos como consumidores, de acuerdo con los servicios, las condiciones de operación, y el procedimiento de atención dispuesto por la Entidad.;6. Realizar la caracterización de los ciudadanos atendidos, el seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demandas recibidas, atendidas y trasladadas, y la elaboración y actualización de las bases de datos generadas en el marco de la actividad desarrolladas;7. Participar en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimiento

	programadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en coordinación con el Supervisor del Contrato.;8. Promover y difundir los espacios de arreglo directo, que se adelantan en las casas del consumidor, entre consumidores y proveedores y/o productores, indicando el procedimiento a seguir conforme a las competencias, lineamientos, procesos y procedimientos establecidos en el SIGI.;9. Participar en las mesas de trabajo, reuniones, socializaciones y demás espacios presenciales o virtuales que sean convocado por la Supervisión del Contrato.;10. Recibir, clasificar, distribuir, controlar y custodiar los documentos expedidos, recibidos o provenientes del desarrollo de su actividad de acuerdo con las instrucciones dadas y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de las fechas y con los requerimientos indicados el supervisor del contrato;11. Aportar el certificado de asistencia al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ***(año/mes/día)***	2023/10/20
FECHA DE INICIACIÓN ***(año/mes/día)***	2023/10/20
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.
VALOR DEL CONTRATO	$11.000.000
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA ***(año/mes/día)*** 2023/12/15	**ACUERDAN: PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Quinta, en el sentido de hacer una reducción al valor del contrato, conforme con la solicitud de modificación que hace parte del presente documento, el cual quedara, asi: QUINTA- VALOR: El valor del contrato establecido es hasta la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10,450,000), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **SEGUNDA**: Se solicita a la Directora Financiera, liberar recursos al contrato por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($550,000)
FECHA DE TERMINACION ***(año/mes/día)***	2023/12/15

Se expide la presente a solicitud de **JOSE LUIS PARDO HERNÁNDEZ** el 12 de enero de 2024 en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUDIA MILENA LOPEZ ONATE

Firmado digitalmente por CLAUDIA MILENA LOPEZ ONATE
Fecha: 2024.01.16 10:16:33 -05'00'

CLAUDIA MILENA LOPEZ OÑATE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró Esperanza Solano Cañon
Reviso> Marcelo Barreto Daza
Aprobó: Claudia Milena López Oñate

LA GERENTE DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la información que reposa en la historia laboral y el aplicativo de administración de personal de esta entidad, el señor José Luis Pardo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.011.327, laboró en este Órgano de Control desde el 22/02/2021 hasta el 21/02/2023, vinculado en el cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02 en el Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés.

Que, durante su vinculación laboral con esta entidad, ha desempeñado los cargos que se relacionan a continuación con su respectiva descripción de funciones y periodos:

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN CARGOS EN PROPIEDAD

Mediante Resolución Organizacional No. 781 del 20 de mayo de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 5.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02 en el Grupo de Responsabilidad Fiscal en la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, desde el 20/05/2021 hasta el 21/02/2023; fueron:

1. *Ejecutar y validar los trámites de la etapa preprocesal teniendo en cuenta la normatividad y los procedimientos.*

2. *Desarrollar y validar la etapa procesal teniendo en cuenta la normatividad y los procedimientos.*

3. *Preparar y difundir el boletín de responsables fiscales de acuerdo con la normatividad y los procedimientos*

4. *Realizar la proyección, respuesta y/o revisión de actos administrativos, peticiones y demás documentos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y el marco normativo vigente.*

5. *Adelantar las actividades previas y de ejecución de contratos y convenios de acuerdo con la asignación realizada y la competencia de la dependencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el jefe y los procedimientos de la entidad.*

6. *Elaborar y apoyar la consolidación de informes requeridos a la Gerencia Departamental relacionados con el proceso de responsabilidad fiscal.*

7. *Participar en la formulación de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, el marco normativo nacional e internacional aplicable y orientación de la Oficina de Planeación.*

Carrera 69 No. 44 – 35 piso 16 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

8. *Monitorear el avance de políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con los lineamientos institucionales.*

9. *Realizar actividades y acciones en el marco de la ejecución de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con las políticas de la CGR.*

10. *Ejecutar y apoyar las actividades propias de los trámites de los antecedentes, investigaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal.*

11. *Emitir concepto en temas de su especialidad, de acuerdo con tendencias y prospectiva del área.*

12. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*

13. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control Interno de la CGR – SIGECI en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientación de la Oficina de Planeación.*

14. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Mediante Resolución Reglamentaria No. 777 del 15 de febrero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, versión 4.0, y de acuerdo al citado Manual, las funciones que desempeñó como Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02 en el Grupo de Responsabilidad Fiscal en la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, desde el 22/02/2021 hasta el 19/05/2021; fueron:

1. *Ejecutar y validar los trámites de la etapa preprocesal teniendo en cuenta la normatividad y los procedimientos.*

2. *Desarrollar y validar la etapa procesal teniendo en cuenta la normatividad y los procedimientos.*

3. *Preparar y difundir el boletín de responsables fiscales de acuerdo con la normatividad y los procedimientos.*

4. *Realizar la proyección, respuesta y/o revisión de actos administrativos, peticiones y demás documentos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y el marco normativo vigente.*

5. *Adelantar las actividades previas y de ejecución de contratos y convenios de acuerdo con la asignación realizada y la competencia de la dependencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el jefe y los procedimientos de la entidad.*

6. *Elaborar y apoyar la consolidación de informes requeridos a la Gerencia Departamental relacionados con el proceso de responsabilidad fiscal.*

7. *Participar en la formulación de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, el marco normativo nacional e internacional aplicable y orientación de la Oficina de Planeación.*

8. *Monitorear el avance de políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con los lineamientos institucionales.*

9. *Realizar actividades y acciones en el marco de la ejecución de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con las políticas de la CGR.*

10. *Ejecutar y apoyar las actividades propias de los trámites de los antecedentes, investigaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal.*

11. *Emitir concepto en temas de su especialidad, de acuerdo con tendencias y prospectiva del área.*

12. *Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.*

13. *Participar en la operación y fortalecimiento permanente del Sistema de Gestión y Control en lo de su competencia, según reglamentación del sistema, lineamientos, procedimientos y orientación de la Oficina de Planeación.*

14. *Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.*

Que mediante el artículo 39 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021, se estableció que la jornada de trabajo de los empleados de la Contraloría General de la República será de 40 horas semanales.

Que mediante el artículo 40 del Estatuto de Personal, adoptado con la Resolución Organizacional No. OGZ-0790 del 26 de octubre de 2021 y modificado por las Resoluciones Organizacionales No. OGZ 0800 del 24 de marzo de 2022 y OGZ-0807 del 21 de junio de 2022, se estableció que los horarios de trabajo en las dependencias de la Contraloría General de la República, serán los siguientes:

a. El horario de atención establecido para la respectiva dependencia.

b. De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo.

c. De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con una hora de almuerzo.

d. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo.

e. Las madres con hijos menores de 18 años o en condición de discapacidad; los padres cabeza de familia o quienes acrediten con concepto médico que sus padres tienen condiciones especiales de salud que ameritan la presencia y la asistencia del funcionario, podrán optar por el horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

f. Los empleados que realizan procesos auditores cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejerzan el control fiscal, salvo en los casos en que se le haya autorizado el horario indicado en el literal anterior.

La presente se expide a solicitud del interesado con fines particulares.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

Luisa Fernanda Morales N

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Jairo Cosma Muñoz
Verificó: Edna Xiomara Rivera Vera

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 15 de enero de 2021

CERTIFICADO No. 0027

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **PARDO HERNANDEZ JOSE LUIS** identificado/a con cédula de ciudadanía **18011327**, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el **3 de enero de 2020 hasta el 07 de diciembre de 2020**, ocupando, el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** con clasificación **020-20,** bajo la/el **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Este certificado se expide a solicitud del Interesado

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

Colegio Modelo Adventista

Con Licencia de Funcionamiento y Resolución de Aprobación No. 004437 del 25 de Mayo de 2018/ Nit. 827000243 - 3/ DANE: 388001000002

El suscrito rector y secretaria del Colegio Modelo Adventista, en uso de sus facultades legales, conferida por la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1960

*No. **20240129***

CERTIFICAN:

*Que el señor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** con documento de identificación **No. 18.011.327** de San Andrés Isla, trabajó como **DOCENTE en el área de ciencias políticas** a los estudiantes de **10° y 11°,** con el **Colegio Modelo Adventista**, desde el 1 de marzo hasta el 27 de noviembre del año 2017 por horas cátedras.*

Esta constancia se expide en San Andrés Isla, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro (2024) a petición del interesado.

Atentamente,

SANDY HUFFINGTON GUEVARA
Rectora. COMAD

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA CONTROL

INTERNO DISCIPLINARIO

CERTIFICA QUE

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ

CC. N° 18.011.327 de San Andrés Isla

Prestó sus servicios en la Oficina Control Interno Disciplinario, mediante el Contrato número 425 de 2019 de Prestación de Servicio Profesionales como Abogado, así:

EL CONTRATISTA: Se compromete para el Departamento a prestar sus servicios profesionales bajo la Oficina Control Interno Disciplinario, con el siguiente objeto contractual:

1) Apoyar en el aumento de la eficiencia y competitividad para así lograr los objetivos institucionales. 2) Apoyar en la organización, supervisión y sustanciación de los procesos disciplinario. 3) Apoyo a la remisión de respuestas a las diferentes entidades, entes de control y otros sean requerida. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del misme.

El doctor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ** obtuvo un contrato con la Gobernación por un Plazo de diez (10) meses, desde el 01 de marzo al 30 de diciembre de 2019, por un valor mensual de $3.499.529 Mcte., para un total de $ 34.995.290 Mcte.

La presente solicitud, se expide a petición verbal del interesado, dado en San Andrés Isla, el dos (02) de enero de 2020.

LICETTE HOOKER REALES
Jefe Oficina Control
Interno Disciplinario

Escaneado con CamScanner

Paniagua & Cohen Abogados S.A.S.
Asesores y Consultores Legales
NIT. 900.738.764-1

Paniagua & Cohen Abogados S.A.S,

Certifica:

Que **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.011.327 expedida en San Andrés, Islas y Tarjeta Profesional No. 218.615 del C.S.J prestó sus servicios profesionales en esta Empresa como Abogado externo a través de contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa judicial como apoderado sustituto de Colpensiones, dentro de procesos judiciales laborales y de seguridad social ejerciendo funciones de asistencias a audiencias de conciliación judiciales, extrajudiciales, trámite y juzgamiento, proyección de fichas técnicas de conciliación y contestación oportuna de demandas e interposición de recursos.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

- De 01 de abril 30 de junio de 2017.
- De 11 enero a 31 de julio de 2018.
- De 01 de agosto a 19 de diciembre de 2018.
- De 11 de enero a 31 de marzo de 2019.
- De 01 de abril a 31 de agosto de 2019.

Se expide esta certificación a los 03 días del mes de septiembre de 2019.

ANGELICA COHEN MENDOZA
Gerente

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.838-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que el Señor JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 18.011.327 expedida en San Andrés, Isla, estuvo vinculado en la Gobernación Departamental –Secretaría de Salud, en la modalidad de contratación directa durante la vigencia 2018, prestando sus servicios Profesionales en la Secretaría de Salud en la realización de actividades de apoyo, asistencia y asesoría jurídica, con los siguientes alcances del objeto:

1)Asistir y asesorar al Secretario de Salud y a las dependencias de la Secretaría de Salud en la aplicación de la ley y la normatividad vigente que rige en el SGSSS, para asegurar la unidad de criterio jurídico en las actuaciones de la administración y rendir conceptos sobre se conveniencia legal, 2) Estudiar, conceptuar, elaborar y/o revisar los proyectos de actos administrativos (de aseguramiento, prestación de servicios, salud pública, entre otros) y documentos de carácter jurídico de la Secretaría de Salud, 3) Sustanciar y preparar para los actos administrativos que decidan las instancias de los procesos sancionatorios, policivos y demás procesos de competencia de la Secretaría de Salud y la administración Departamental en el área del SGSSS, 4) Dar respuesta a todas las acciones de tutela, incidentes de desacato , acciones populares, acciones de cumplimiento que se impetren contra la Secretaría de Salud y la administración Departamental en lo que respecte al SGSSS, 5) Asesorar constantemente a funcionarios o contratista de la Secretaría de Salud que adelanten actuaciones relacionadas con asuntos de Jurisdicción del SGSSS, 6) Presentar oportunamente los informes requeridos por los organismos administrativos y de control internos y externos en defensa de la Secretaría de Salud y la Administración departamental en lo que respecta a temas del SGSSS, 7) Realizar la actualización, análisis y socialización a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud respecto a la normatividad vigente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, 8) Orientar a las comisiones verificadoras y en especial al Secretario de Salud en lo relacionado con el trámite de las actuaciones administrativas que se originen con ocasión de las visitas de verificación de cumplimiento de condiciones de habilitación, 9) Revisar, conceptuar, proyectar y emitir respuesta en materia jurídica las solicitudes presentadas por los diferentes actores del SGSSS (IPS, EPS, Usuarios, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Contralorías, Procuradurías, entre otros) y referente al Sistema Obligatorio de Garantía a la Calidad, 10) Iniciar apertura de investigación y auto de cargos contra los prestadores de servicios de salud si incumplen los estándares de habilitación ceñido a los formalidades definidas en la normativa vigente, 11) Realizar notificaciones de acuerdo a lo previsto en el código contencioso administrativo, 12) Ejecutoriar los actos administrativos y las conductas contra los prestadores que incumplan requisitos de habitación o PAMEC, 13) Hacer seguimiento a los procesos administrativos que se siguen en la Secretaría de Salud Departamental contra los prestadores infractores en las normas de habilitación, 14) presentar informes mensual de las actividades adelantadas para el cumplimiento de contrato, con las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento de los servicios que competen a la Secretaría de Salud, 15) Apoyar, proyectar y asistir la apertura de los procesos de selección, adjudicación, suscripción de contratos y convenios administrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, ejecución contractual y pos

contractual, 16) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, 17) Recepcionar , radicar y hacer seguimiento a la documentación jurídica que entre a la Secretaría de Salud Departamental.

El contrato mediante el cual fue contratado se describe a continuación:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Tiempo ejecución
2018	1632	01/02/2018	30/06/2018	05 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los veintinueve (29) días del mes julio de 2024.

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Reviso: Mikel Watson Cantillo

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892.400.038-2

CERTIFICA A:

JOSE PARDO HERNANDEZ
CC # 18.001.327 De SAN ANDRES ISLAS

Prestó sus servicios de apoyo a la gestión dentro los procesos que adelanta la secretaria de gobierno, con el siguiente alcance de objetivos. **1)** Participar y analizar el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, que se presenten a su consideración. **2)** Ayudar en la codificación y actualización del archivo legal de la dependencia. **3)** Asistir, apoyar y asesorar en las decisiones que deben adoptar los cuerpos colegiados en lo que haga parte o sea invitado. **4)** Resolver las consultas de los internos, prestarle asistencia legal e informarles sobre su situación jurídica. **5)** Verificar, estudiar, analizar, contestar, redactar y tramitar documentación necesaria para los beneficios administrativos y judiciales, rediciones de pena, libertades, traslado, notificaciones, calificación de conducta y las demás asignadas por el superior inmediato o por el director del establecimiento penitenciario en materia legal y judicial. **6)** Preparar y dictar charlas en aspectos relacionados con derechos humano, derechos penitenciarlos, aspecto afines etc. Dirigidos a los servidores públicos, internos. **7)** Proyectar, unificar, reunir y dar a conocer doctrinas en la interpretación y aplicación de las normas penitenciario. **8)** Proyectar los actos administrativos de carácter general, los que decidan situaciones de carácter particular, resoluciones de recursos, peticiones y acciones dentro de los términos legales para cada caso, relacionado con el tratamiento penitenciario, reinserción social y atención integral del interno. **9)** Realizar las actividades de acuerdo a procedimiento e instructivos aprobados para el grupo, utilizando los formatos establecidos que permitan relacionar y hacer eficiente la gestión administrativa del establecimiento de reclusión. **10)**Sustanciar las hojas de vida de los internos, con la frecuencia determinada en los procedimientos o ante novedades, con el fin de mantener actualizada la situación jurídica de los internos. **11)** Tramitar remisiones a despachos judiciales, centros médicos u hospitalarios, permisos entre otros, de acuerdo a la ley y reglamentos que requiera el personal recluso. **12)** Tramitar de oficio la solicitud dentro del término legal, los beneficios administrativos de conformidad con los requisitos legales exigidos para tal fin.

El Contratista desarrollo sus actividades en un plazo de SEIS (6) meses, según Contrato No. 962 a partir del 14 de JUNIO al 13 de Diciembre del 2017 por valor de $ 20.259.588

La presente solicitud, se expide a petición del interesado
Dado en San Andrés Isla, a los 16 días del mes de enero de 2018

16-01-2018

CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno

Proyectó: LIGIANA LL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,

CERTIFICA

Que el Doctor JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°18.011.327 expedida en San Andrés Islas, y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 218.615 del C.S de la J, ha ejercido desde el año 2017 hasta la fecha inclusive como abogado litigante y apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, presentando demandas, contestaciones, recursos, asistiendo a audiencias y demás actuaciones dentro de los procesos que cursan ante este Juzgado.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, Doctor JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ETHALEE KHYRENNE HOOKER THYME
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CERTIFICA

Que el Doctor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ,** identificado con la C.C. No. 18.011.327 expedida en San Andrés, Isla, y portador de la T.P. No. 218.615 del C.S.J. fungió como abogado de las partes dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo y de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores JHON STEVEN JULIO GUTIERREZ Y ANA LISETH CRUZ CRESPO, radicado bajo el Nro. 88001-3184-002-2016-00070-00, desde su admisión el 18 de mayo de 2016 hasta la diligencia de inventario y avaluó de fecha 23 de febrero 2017.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, a los tres (3) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

KIUTT RODERO PIMIENTA
Secretaria

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892.400.038-2

LA SUSCRITA **SECRETARIA DE GOBIERNO**

CERTIFICA

QUE: **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**
CC N°. 18.011.327 de San Andrés Islas

Presta sus servicios en la secretaría de gobierno, mediante contrato # **646** de prestación de servicios, con el siguiente objeto;

1) Apoyar a la secretaria de gobierno en la elaboración y construcción de los proceso contractuales (contrato de prestación de servicio, convenio, proceso de mínima y menor cuantía, licitación, selección abreviada y concurso de méritos) requeridos por la dependencia, aéreas o sectores de intervención bajo la secretaría de gobierno. **2)** realizar seguimiento y consolidar semanal y mensualmente la información de avances de los proceso contractuales (contrato de prestación de servicio, convenio, proceso de mínima y menor cuantía, licitación, selección abreviada y concurso de méritos) requeridos por la dependencia, aéreas o sectores de intervención bajo la secretaría de gobierno. **3)** Apoyar a la secretaría de gobierno en dar respuestas a requerimiento y elaboración de informes solicitados por las entidades de control concernientes al diferente proceso contra actuales adelantados en la secretaria de gobierno.

El Contratista desarrollo sus actividades en un plazo de cuatro (04) meses, según Contrato No. 646 del 13 de mayo 2016 por valor de $ 11.792.000

La presente solicitud, se expide a petición del interesado

Dado en San Andrés Isla, a los 26 días del mes de septiembre de 2016

ALBERTO ESCOBAR ALCALA
Secretario de Gobierno

Elaboro: Ilenena
Revisó: ALBERTO E
Archivo: Catalina Vanegas

27

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA

QUE JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
CC N°. 18.011.327 de San Andrés Islas

Presto sus servicios en la secretaria de gobierno, mediante contrato # 1182 de prestación de servicios, así.

EL CONTRATISTA se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión del ente territorial bajo la Secretaria de gobierno en lo concerniente a los procesos administrativos teniendo en cuenta los siguientes alcances de actividades: 1) Apoyar a la secretaria de gobierno en la elaboración y construcción de los proceso contractuales (contrato de prestación de servicio, convenio, proceso de mínima y menor cuantía, licitación, selección abreviada y concurso de meritos) requeridos por la dependencia, aéreas o sectores de intervención bajo la secretaria de gobierno 2) realizar seguimiento y consolidar semanal y mensualmente la información de avances de los proceso contractuales (contrato de prestación de servicio, convenio, proceso de mínima y menor cuantía, licitación, selección abreviada y concurso de méritos) requeridos por la dependencia, aéreas o sectores de intervención bajo la secretaria de gobierno. 3) Apoyar a la secretaria de gobierno en dar respuestas a requerimiento y elaboración de informes solicitados por las entidades de control concernientes al diferente proceso contra actuales adelantados en la secretaria de gobierno.

El señor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ** obtuvo un contrato con la Gobernación Departamental por un plazo de 7 meses desde el 11 de MAYO al 10 de Diciembre DE 2015.

La presente solicitud, se expide a petición de interesado
Dado en San Andrés Islas, a los 11 días del mes de DICIEMBRE 2015
Por un valor total de 17.674.994 mcte

LICETTE HOOKER REALES
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Iglana T.
Revisó: Joana Newball

20

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit. 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA

QUE: **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**
CC N°. 18.011.327 de San Andrés Islas

Prestó sus servicios en la secretaría de gobierno, mediante contrato # 1182 de prestación de servicios, así;

EL CONTRATISTA: se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión del ente territorial bajo la Secretaria de gobierno en lo concerniente a los procesos administrativos teniendo en cuenta los siguientes alcances de actividades: 1) Elaborar, analizar y realizar contratos de personas, convenios y procesos de selección a abreviada y mínima cuantía bajo la secretaría de gobierno. 2) Apoya en la organización, y supervisión y control del cierre legal de procesos contractuales. 3) Apoyo en la remisión informes legales a la contraloría general del estado sobre contratos, convenios, procesos judiciales, administrativos y otros que no sean requeridos a la secretaría de gobierno.

El señor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ** obtuvo un contrato con la Gobernación Departamental por un plazo de 6 meses desde el 28 de Enero al 27 de Julio DE 2014.

La presente solicitud, se expide a petición de interesado

Dado en San Andrés Islas, a los 09 días del mes de febrero 2015

EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretaria de Gobierno (E)

Elaboro Catalina Vanegas
Revisó: Eileen Stephens

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit. 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO

CERTIFICA

QUE: JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ
CC N°. 18.011.327 de San Andrés Islas

Prestó sus servicios en la secretaría de gobierno, mediante contrato # 1182 de prestación de servicios, así;

EL CONTRATISTA: se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión del ente territorial bajo la Secretaria de gobierno en lo concerniente a los procesos administrativos teniendo en cuenta los siguientes alcances de actividades: 1) Elaborar, analizar y realizar contratos de personas, convenios y procesos de selección a abreviada y mínima cuantía bajo la secretaría de gobierno. 2) Apoya en la organización, y supervisión y control del cierre legal de procesos contractuales. 3) Apoyo en la remisión informes legales a la contraloría general del estado sobre contratos, convenios, procesos judiciales, administrativos y otros que no sean requeridos a la secretaría de gobierno.

El señor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ** obtuvo un contrato con la Gobernación Departamental por un plazo de 2 meses desde el 23 de Octubre al 22 de Diciembre DE 2014.

La presente solicitud, se expide a petición de interesado

Dado en San Andrés Islas, a los 08 días del mes de Enero 2014

EILEEN STEPHENS BOWIE
Secretaria de Gobierno (E)

Elaboro Catalina Vanegas
Revisó: Eileen Stephens

JURISPRUDENTIA CONSULTORES S.A.S

CERTIFICACIÓN

El suscrito gerente General de Jurisprudentia Consultores S.A.S certifica que el doctor **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18011327 expedida en San Andrés y T.P No. 218.615 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura prestó sus servicios profesionales en la modalidad de comisión por recaudo en el área de Procesos Ejecutivos Administrativos y de responsabilidad civil extracontractual, teniendo un desempeño excelente en los asuntos a su cargo, además de tener unas excelentes relaciones personales en la empresa.

Se firma en Santa Marta a los 20 días del mes de Julio de 2013.

JURISPRUDENTIA CONSULTORES S.A.S
Edificio Bolívar Of. 901 Cra 15 No.2-60
E-Mail: raguirot@hotmail.,com
Tel: 300 899 6777

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.011.327**

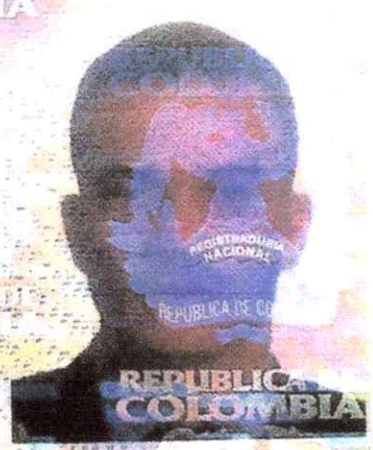
PARDO HERNANDEZ

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1983**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-AGO-2002 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5600100-01024852-M-0018011327-20180724 0062013429A 2 9904988307

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 227497

Apellidos	:	PARDO HERNANDEZ
Nombres	:	JOSE LUIS
Tipo de iden .	:	Cedula de Ciudadania
Identific .	:	18011327
Nacido	:	CARTAGENA
Depto.	:	BOLIVAR



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14954596473

(415)7707212489984(8020) 000001495459647 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 0 1 1 3 2 7	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	18011327	2 0 0 2 0 8 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARDO	HERNANDEZ	JOSE	LUIS

35. Razón social

Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SIMPSOM WELL CR 4 B 2 25 A 00 IN 3

42. Correo electrónico joseluispardo83@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 1 7 6 9 1 8 4 6 9 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 2 0 7 1 3	8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de septiembre de 2024, a las 15:18:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18011327
Código de Verificación	18011327240926151833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255144166

PIB
16:14:24

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18011327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:38 PM horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18011327**

Apellidos y Nombres: **PARDO HERNANDEZ JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2024 05:40:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18011327 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102544719** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**18011327**
Fecha de expedición:	26/09/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 26 de septiembre de 2024 a las 04:29 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18011327 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

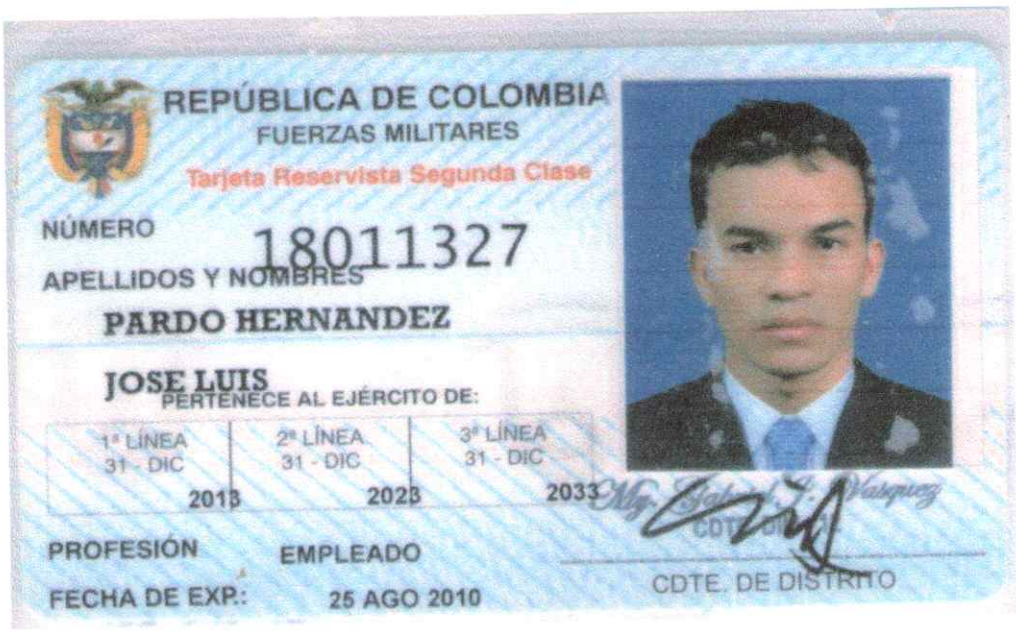
Se expide en Bogotá el 27/09/2024 10:14 AM

Código Verificación: **GM8JBZV6XQ**

Válida hasta: **26/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 18011327

APELLIDOS Y NOMBRES

PARDO HERNANDEZ

JOSE LUIS

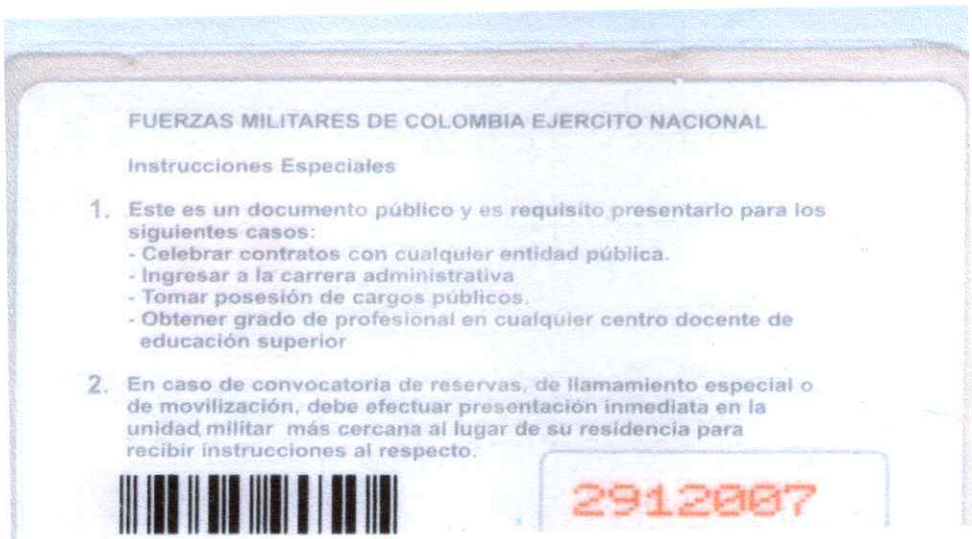
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2013	2023	2033

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 25 AGO 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2912007

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Luis Pardo Hernandez, identificado(a) con CC número 18011327, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18011327
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Luis Pardo Hernandez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/12/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 18011327 JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ Desde 01/07/2023 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 18011327 Trabajador Independiente Desde 28/07/2023 - Vigente

Generado por interfaces

26/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.011.327**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 26 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Bancario

Jueves, 26 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JC SE LUIS PARDO HERNANDEZ identificado(a) con CC 18011327, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34819532259	2014/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	**CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL** Fecha: 13/03/2023

Examen Ocupacional de: Ingreso [x] Periódico [] Egreso [] Otros: _____

Nombres y Apellidos: José Luis Pardo Hernández	Edad: 39 años	Fecha Nacimiento: 14/12/1983
Identificación: CC 18.011.327	Género: Masculino	EPS: Sanitas
Entidad: Gobernación Departamental de San Andrés Isla	Cargo: Contratista	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

✓	Apto
	Apto con patología que no limita su labor
	Apto para trabajo en alturas sin restricción [] Con recomendaciones [] No apto
	Apto para manipular alimentos
	Apto con restricciones
	Aplazado
	No cumple con las condiciones física para el cargo
	Puede continuar realizado su laboral
	Se sugiere reubicación laboral: Temporal [] Definitiva []
	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

✓	Examen Médico Ocupacional
	Anexo Alturas
	Anexo osteomuscular
	Tamiz Audiometría
	Tamiz Visiometría
	Espirometría
	Glicemia
	Perfil lipídico
	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS de manera periódica		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas					
Higiene postural	x	Control de peso	x	Citología vaginal					
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata					
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional					
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero					
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla					
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica							
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO		ERGONOMICO		CARDIOVASCULAR		VISUAL	

Julian Ramirez Román
Medico Ocupacional Salud y seguridad en el trabajo
Reg Med 1123628447 Res: 001881

Julian Ramirez R

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JOSE LUIS

APELLIDOS:
PARDO HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL STA MARTA

FECHA DE GRADO
13/07/2012

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
18011327

FECHA DE EXPEDICION
31/07/2012

TARJETA N°
218615

Morpho C6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2826613

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **18011327**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	218615	31/07/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **septiembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO No.
20240926-520544

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOSE LUIS PARDO HERNANDEZ**, identificado(a) con número de documento **18011327** y tarjeta profesional No. **218615**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af5f6b50870139a23f2e80c31c5bed3e32b1f3ba3b9afa768d99fc27bd3ead6**
Documento generado en 26/09/2024 04:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:34:35 horas del 26/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18011327,** Apellidos y Nombres **PARDO HERNANDEZ JOSE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion San Andrés**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la señora **Jose Luis Pardo Hernández** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **18011327 de San Andrés Isla**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Título profesional como Abogado Especialista en Alta Dirección del Estado.	Acredita experiencia laboral específica y/o relacionada de 2 meses.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de OCTUBRE de 2024.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DELCONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción delservicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es personas naturales y adicionalmente parafiscales |de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observacionesdel supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, secompromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales

a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación yejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1°:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado enque se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de lasmultas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E**

INDEMNIDAD:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II.**CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	
Título	Sr.
Nombre	jose Luis
Apellidos	Pardo Hernandez
Fecha de Nacimiento	14/12/1983 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	jose Luis Pardo Hernandez
Tipo de documento	NIT
Número de documento	18011327
Dirección	Barrio Simpsom Well
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	San Andrés
País	COLOMBIA
Correo electrónico	joseluispardo83@gmail.com
Teléfono	3176918469
Celular	3176918469
Nivel Educativo	Posgrado

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	roberto
SMS para recuperar la contraseña	3176918469

Editar